



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Marta Vila i Gutarra, secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols,
comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 31/10/2024 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número
2024AJ07005383, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: **X2024040672/ 281A2024000017**

DECRETO DE ALCALDIA

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona n.º 30, de 14 de febrero de 2022, edicto 908.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud y justificación presentada por la Escola Ardenya en fecha 9/10/2024 que consta en el expediente.

Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa a la Escola Ardenya, emitido por los técnicos del Área de Educación en fecha 22/10/2024 (534a5157-8a54-491d-a95b-2423f88819c9).

Esta Alcaldía

DISPONE:

- 1. Otorgar una subvención directa a la Escola Ardenya, con NIF Q1700188D, por el Proyecto Ardenya en Danza, y disponer un importe de 1.785 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 053260048004 Subvenció Projecte Dansa Escola Ardenya, operación 920240004167.*
- 2. La subvención se hará efectiva y se registrá por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.*
- 3. La subvención se concede sujeta a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria. CONDICIONES:*

Primera.- OBJETO DEL DECRETO



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

El objeto del presente decreto es la concesión de la subvención nominativa per un importe de 1.785 €, sobre un presupuesto de 1.785 €, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede a la Escola Ardenya, para la ejecución del Proyecto Ardenya en Dansa para el fomento y difusión de la danza en el ámbito de la educación y las relaciones con la comunidad educativa, con la finalidad de ayudar al alumnado a resolver sus conflictos y emociones, de acuerdo con la memoria explicativa y el presupuesto que constan en el expediente.

Segunda.- GASTO SUBVENCIONABLE

La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades la memoria y el presupuesto de las cuales constan en el expediente, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de ninguna otra naturaleza.

Las actuaciones concretas son fomento y difusión de la danza en el ámbito de la educación y las relaciones con la comunidad educativa.

De acuerdo con la memoria de actuaciones anexa, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas es desde el día 13 de febrero al 5 de junio de 2024.

Tercera.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 1.785 € en concepto de subvención directa para dar soporte a las actuaciones que son objeto del presente decreto. La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 053260048004 Subvenció Projecte Dansa Escola Ardenya del presupuesto municipal de gastos.

Ambas cantidades serán susceptibles de revocación o reintegro de acuerdo con la condición sexta. El pago de la subvención se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad beneficiaria una vez esta aporte la documentación necesaria para la justificación de la subvención y se compruebe la suficiencia, así como la realización y el cumplimiento del objeto de la misma.

Cuarta.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La Escola Ardenya se compromete a:

- 1. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento, a la Sindicatura de cuentas o a otros órganos competentes.*
- 2. Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.*
- 3. Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con la finalidad de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.*
- 4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 5 años, a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.*
- 5. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente*

Codi de Verificació electrònic: 0cac6d46-0567-4885-a77e-60f84c920af0

Codi Segur de Verificació: 0cac6d46-0567-4885-a77e-60f84c920af0
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4133716
Data d'impressió: 08/05/2025 12:11:49
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES

1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 14/03/2025 13:22
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 17/03/2025 19:02

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

el soporte económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.

6. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.

Quinta.- COMPATIBILIDADES

La subvención objeto de este decreto será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.

Sexta.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La obligación de justificar la subvención ha sido completada por el Beneficiario, habiendo presentado los documentos justificativos junto a la solicitud con anterioridad a la adopción del presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols podrá solicitar aclaraciones, así como realizar ulteriores comprobaciones de la documentación justificativa y de la realización de la actividad a la empara del artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, sin que esto implique la necesidad de abrir un procedimiento de Control Financiero.

Séptima.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y si procede al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

- a) Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
 - b) Incumplimiento total o parcial del objeto del presente decreto*
 - c) Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.*
 - d) Incumplimiento de las obligaciones dimanantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvencions municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.*
 - f) Cualquier otro que prevea la normativa de subvencions.*
- 4. Declarar justificada la subvención que se otorga, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones.*
 - 5. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 1.785 euros, con número de operación 920240004167.*
 - 6. Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.*

Codi de Verificació electrònic: 0cac6d46-0567-4885-a77e-60f84c920af0

DOCUMENT DOCUMENT ELECTRÒNIC	ÒRGAN	REFERÈNCIA 281A2024000017
Codi Segur de Verificació: 0cac6d46-0567-4885-a77e-60f84c920af0 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171609_2025_4133716 Data d'impressió: 08/05/2025 12:11:49 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 14/03/2025 13:22 2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 17/03/2025 19:02	



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica la secretaria accidental.»

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)

Codi de Verificació electrònic: 0cac6d46-0567-4885-a77e-60f84c920af0